



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Secretaría General

Vicesecretaría

Avda. de la Fama, 15, 9ª Pl.  
30006 MURCIA  
T. 968 279617  
F. 968 279606

N/Rfa: Vicesecretaría/SRI/SC/jhm

ASUNTO: Remitiendo Orden de la Sra. Consejera autorizando el acceso a la información pública solicitada el 14 de junio de 2018 (AIP-157-2018) (63)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre) y el artículo 27 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre), le notifico la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, D.ª Adela Martínez-Cacha Martínez, de fecha 19 de julio de 2018.

Igualmente, le hago saber que contra la citada Orden de la Sra. Consejera de Educación, Juventud y Deportes, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. El plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la mencionada Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime Usted procedente.

**LA VICESECRETARIA**  
**María Pilar Moreno Hellín**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

REGION DE MURCIA / Registro de la  
CARM / OCAE de la Consejería de  
Educación, Juventud y Deportes

Salida 000001074 Nº. 2018001073-62  
20/07/18 10:25:33

2018072018053841

Firmante: MORENO HELLIN, MARIA PILAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



## ORDEN

Vista la solicitud presentada por [REDACTED]  
[REDACTED]; [REDACTED] de acceso a información pública relativa a obtener el número de personas que componen los EOEP específicos de altas capacidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, su dedicación horaria, el número de orientadores PT en los centros públicos y concertados de la Región de Murcia y diversos datos más relacionados con los EOEP de altas capacidades, en los años 2016 al 2018, acogiéndose al artículo 23 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM nº 290, de 18 de diciembre).

Visto lo dispuesto en el artículo 27 de la citada Ley de Transparencia que regula la formalización del acceso a la información pública.

En su virtud, considerando lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## RESUELVO

**Primero.** - Autorizar el acceso a la información pública solicitada por [REDACTED] haciéndole llegar, al correo electrónico indicado [REDACTED] de la comunicación interior del Servicio de Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en la que se da respuesta a la información solicitada.

**Segundo.** - Notificar la siguiente Orden a la interesada, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano judicial competente (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses, o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes; en ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de notificación de la presente Orden. Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o reclamación que estime procedente.

**LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**Adela Martínez-Cachá Martínez**

(Documento firmado electrónicamente al margen)



## COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia, 18/7/2018

**DE: DIRECCION GENERAL ATENC.DIVERSIDAD Y CALIDAD EDUCATIVA -  
SERVICIO ATENCION A LA DIVERSIDAD**

**A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SECRETARIA  
GENERAL EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - VICESECRETARIA .**

**ASUNTO: Información solicitada por** [REDACTED]

En relación a la solicitud de información de [REDACTED]  
[REDACTED] relativa al alumnado con altas capacidades escolarizado en  
los centros educativos de la Región de Murcia, le informo que:

1. Número de personas que componen el Equipo Específico de altas capacidades de la CARM.

En la actualidad el Equipo Específico de Altas Capacidades está integrado por cuatro profesionales de la especialidad de orientación educativa y uno de la especialidad de servicios a la comunidad. La dedicación horaria es completa (31 horas semanales de las cuales 24 son de presencia directa en centros, talleres extracurriculares o evaluaciones en sede del Equipo y 6 de computo mensual).

2. Número de personas que ocupan puestos docentes (orientadores y PT) en centros públicos y concertados de la Región de Murcia.

Los datos disponibles corresponden al curso 2017-2018 y son los siguientes:

Orientadores (a tiempo completo) en Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria (CEIP): 8

Orientadores en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 170

Orientadores en Institutos de Enseñanza Secundaria: 121

Maestros de PT en CEIP: 372

Maestros de PT en IES: 170

3. Cantidad de informes de identificación positivos emitidos por el equipo específico de altas capacidades en los años 2016, 2017 y 2018:

La identificación de los alumnos con altas capacidades se realiza por los servicios de



orientación en cada centros educativo. El Equipo Específico de Altas Capacidades solo interviene en aquellos casos de especial complejidad y en el seguimiento del alumnado con perfiles de excepcionalidad. Los datos correspondientes a las evaluaciones e intervenciones realizadas por el Equipo Específico de Altas Capacidades son los siguientes:

Curso 2015-2016 se realizaron 129 evaluaciones psicopedagógica

Curso 2016-2017 se realizaron 147 evaluaciones psicopedagógica

Curso 2017-2018 se realizaron 220 evaluaciones psicopedagógica

4. Cantidad de pruebas de identificación de altas capacidades realizadas en la región en cada año.

Los servicios de orientación realizan las evaluaciones psicopedagógicas de alumnos que tienen indicadores de presentar un posible perfil de excepcionalidad. No disponemos de datos relativos al número total de evaluaciones realizadas por los citados servicios de orientación.

Luis Francisco Martínez Conesa

